CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 449 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 125/20

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **Dr. *ARNOLDO WIENS DURKSEN***, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **Consorcio YHACA** con **RUC Nº 80110342-8**, domiciliado en la casa de la Ruta Transchaco N° 212, Km 17, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN** con C.I. Nº 2.083.631, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 125/20, en fecha 28 de abril del 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 150/2019 con **ID Nº 369.879,** Licitación Pública Nacional para la **"REAHABILTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 6TA TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD" TRAMO: SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS TEBICUARY (PROG. 17+000 – PROG. 28+290)"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.191 de fecha 10 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 125/20.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Resolución Ministerial Nº 2879/2021 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 02.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 01.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Consorcio Yhaca

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N°01 y que asciende a la suma de Gs.49.367.405.718 (Guaraníes cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos cinco mil setecientos diez y ocho) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs.8.227.898.515 (Guaraníes ocho mil doscientos veinte y siete millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos quince) IVA Incluido y un porcentaje total de 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs.41.139.507.203 (Guaraníes cuarenta y un mil ciento treinta y nueve millones quinientos siete mil doscientos tres) IVA Incluido, no varía en el presente Convenio Modificatorio N°2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 29 de Mayo del 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 29 de Mayo del 2021, conforme a la documentación técnica presentada y con la aprobación del Convenio Modificatorio N°01 se fijó la fecha de conclusión de obra el 08 de agosto del 2021. Con el presente Convenio Modificatorio N°02 existe una prórroga del plazo contractual vigente de 42 (cuarenta y dos) días por lluvias y sus consecuencias otorgada a través de la Nota DV N°1.281/21, quedando como nueva fecha de finalización de obra el 19 de setiembre del 2021.

6.2. El Convenio Modificatorio N° 02 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo "**Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

POR EL CONTRATISTA
Sr. EDUARDO RAUL SZMUC GERTOPAN
Representante Legal
Consorcio Tlaca

POR EL CONTRATANTE
Dr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro